CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE TURBACO – BOLÍVAR. ACTA SGO-120-CEMGRD-002-2026			
ASUNTO:	**Consejo Extraordinario Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre.**		
FECHA:	Jueves, 19 de Febrero de 2026	**Hora:**	09:00 a.m.
LUGAR:	Palacio Municipal de la Alcaldía de Turbaco, en el despacho de la Alcaldesa.		

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:	**CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE.** • Contextualizar la situación climática actual, con el objeto de modificar el decreto N° 021 de 2026 y se dictan otras disposiciones.
Responsable:	**ALCALDESA MUNICIPAL**

1. **Bienvenida a cargo de la Dra. Bertha Elena Del Rio Lombana – secretaria de Gobierno Municipal.**

En el Municipio de Turbaco – Bolívar a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2026, siendo las 9:00 a.m. la Dra. Bertha Elena del Rio Lombana, Secretaria de Gobierno Municipal, presenta saludos a los asistentes a nombre de la Secretaría de Gobierno Municipal; dando la bienvenida a la Primera Sesión extraordinaria del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante CMGRD; que se desarrolló en el Palacio Municipal de la Alcaldía de Turbaco, en el despacho de la Alcaldesa Municipal; de ante mano expresa agradecimientos a todos los miembros del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, que cuentan con asiento e invitados especiales que siempre asisten y acompañan en estas sesiones.

A todos bienvenidos y de antemano agradecer por aceptar el llamado a esta convocatoria, motivado por nuestra alcaldesa Municipal, la Dra. Claudia Elena Espinoisa Puello; posterior a ello se procede con la lectura del orden del día propuesto para su conocimiento y aprobación:

ORDEN DEL DÍA:

1. Bienvenida a cargo de la Dra. Bertha Elena Del Rio Lombana – secretaria de Gobierno Municipal – Secretaría técnica del Consejo de Riesgos.
2. Llamado a lista.
3. Verificación del Quorum.
4. Intervención de la Dra. Claudia Espinosa Puello – alcaldesa Municipal.
5. Proposiciones y varios.
6. Compromisos.

Si alguna de las entidades que tienen asiento en el CMGRD tiene alguna propuesta diferente para incluirle en el orden del día, o considera aprobado el orden del día, lo escuchamos atentamente cada una de sus sugerencias.

Una vez socializado y puesto a consideración a todos los miembros e invitados especiales, se aprueba el orden del día y se continua con el desarrollo de la segunda sesión del CMGRD de la vigencia 2026, en esta oportunidad de manera extraordinaria. Se procede a empezar con el desarrollo del siguiente punto:

2. Llamado a lista

Toma la palabra la Dra. Bertha Elena Del Rio Lombana, quien procede con el llamado a lista a los asistentes con asiento en el CMGRD e invitados especiales a esta sesión:

ITEM	CARGO	PRESENTE	AUSENTE
1	ALCALDESA MUNICIPAL DRA. CLAUDIA ELENA ESPINOSA PUELLO	PRESENTE	
2	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL O SU DELEGADO – DRA. BERTHA ELENA DEL RIO LOMBANA.	PRESENTE	
3	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL- Dra. TATIANA LUNA BANDA O SU DELEGADO	PRESENTE	
4	SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL – Dr. CARLOS MIGUEL BUENDIA PUELLO.	PRESENTE	
5	COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS TURBACO – COMANDANTE LAN CASTE BERROCAL	PRESENTE	
6	DIRECTOR DE LA DEFENSA CIVIL O SU DELEGADO – LUIS DE AVILA –	PRESENTE	
7	COMANDANTE DE POLICÍA DE TURBACO – MAYOR YEISON PEREZ	PRESENTE	
8	GERENTE O DELEGADO ACUALCO S.A. E.S.P.		AUSENTE
9	GERENTE O DELEGADO AFINIA S.A. E.S.P.*		AUSENTE
10	GERENTE O DELEGADO SURTIGAS S.A. E.S.P.		AUSENTE
11	GERENTE O DELEGADO BIOGER S.A. E.S.P.		AUSENTE

Nota 1: se deja escrito en la presente acta que las empresas prestadoras de servicio público AFINIA S.A E.S.P. y SURTIGAS S.A. E.S.P No asisten a las convocatorias realizadas para las sesiones del CMGRD de Turbaco, de manera ordinaria o extraordinaria.

Continua la Dra. Bertha Elena Del Rio Lombana, con el llamado a lista a los invitados especiales a esta sesión del Cuarto CEMGRD de Turbaco – Bolívar:

ITEM	CARGO	PRESENTE	AUSENTE
1	JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA – DR. IVER DIAZ PEREZ	PRESENTE	
2	DIRECTORA DE LA UMATA- ING. XIOMARA MARRUGO MUÑOZ	PRESENTE	
6	ASESORES Y FUNCIONARIOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS.	PRESENTE	

Finalizado el llamado a lista se procede con el siguiente punto del orden del día:

Toma la palabra la Dra. Bertha Elena del Rio Lombana, quien da paso al siguiente punto del orden del día propuesto:

3. Verificación del Quorum.

Toma la palabra el Ingeniero Adolfo Enrique Ochoa Hernández - P.U. de Gestión del Riesgo, quien a petición la Dra. Bertha Elena del Rio Lombana – secretaria de Gobierno Municipal, expresa que:

Posterior al llamado a lista de los miembros del CMGRD de Turbaco e invitados especiales a esta sesión; considerando la presencia de la mitad más uno de los miembros, es decir, siete (07) asistentes de once (11); se verifica por parte de la secretaría técnica del CMGRD de Turbaco, que hay Quorum, por lo anterior se procede a continuación con el desarrollo del orden del día.

Toma la palabra la Dra. Bertha del Rio Lombana, secretaria de Gobierno Municipal y da paso al siguiente punto:

4. Intervención de la Dra. Claudia Elena Espinosa Puello – alcaldesa Municipal.

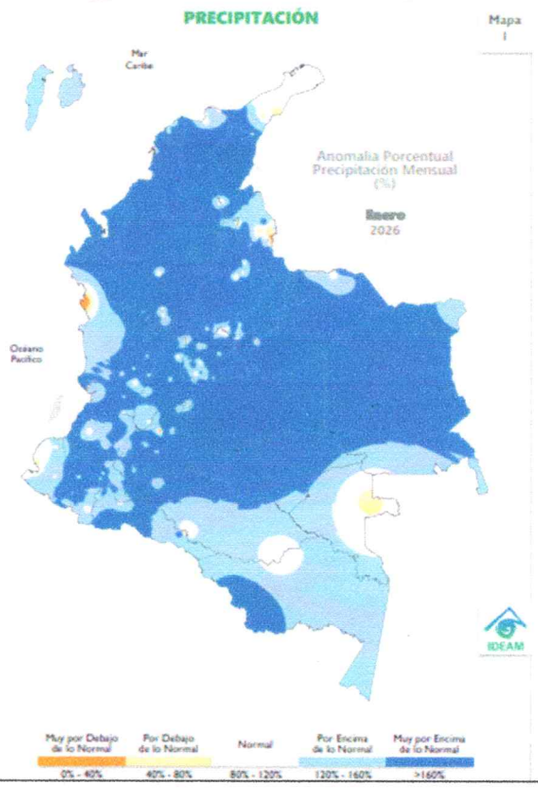
Toma la palabra la Dra. Claudia Elena Espinosa Puello – Alcaldesa Municipal; quien presenta saludos a todos los presentes, a los miembros del CMGRD, Secretarios de Despacho, representantes de los organismos de socorro, Comandante de estación de la Policía Nacional; de igual manera a los invitados especiales que asisten en representación de las diferentes entidades municipales a la Segunda Sesión CMGRD en esta ocasión de manera extraordinaria.

La Dra. Claudia Elena Espinosa Puello – Alcaldesa Municipal, inicia su intervención donde manifiesta que la presente sesión se convocó con el propósito de evaluar la evolución de la emergencia sanitaria y ambiental que afecta al municipio de Turbaco, derivada del desbordamiento de aguas residuales, acumulación de aguas estancadas y deterioro de las condiciones de salubridad en distintos sectores del territorio municipal, especialmente en Altos de Plan Parejo, Villa Rosa, Sándalo, Villa Maira y zonas aledañas.

Debido a lo anterior, informa que el Municipio de Turbaco expidió el Decreto N° 021 del 10 de febrero de 2026, mediante el cual se declaró la situación de calamidad pública, motivada por las afectaciones sanitarias ocasionadas por el colapso del sistema de manejo de aguas residuales y las condiciones de riesgo presentes en múltiples comunidades del municipio, lo anterior contemplado en el ACTA SGO-120-CMGRD-001-2026.

Toma la palabra el ingeniero Adolfo Ochoa, P.U. Gestión del Riesgo, quien agrega técnicamente que posterior a dicha declaratoria se han presentado nuevas circunstancias climáticas que agravan la situación inicialmente diagnosticada.

Señala que la región Caribe ha venido enfrentando un incremento significativo de lluvias y precipitaciones, situación advertida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, el cual, en su boletín de predicción climática para el periodo enero–abril de 2026, indicó la presencia de lluvias por encima de los promedios históricos en gran parte del territorio nacional, incluida la región Caribe. Trae a colación lo indicado en documento mencionado así: *""Las lluvias en las categorías muy por encima y por encima de lo normal se observaron la mayor parte del territorio nacional, incluida el área insular Caribe"*



Precisa que los comunicados oficiales del IDEAM advierten sobre el aumento generalizado de precipitaciones, la probabilidad de inundaciones, crecientes súbitos y eventos hidrometeorológicos asociados a frentes fríos, condiciones que incrementan la vulnerabilidad territorial y agravan los impactos sanitarios y ambientales ya existentes en el municipio de Turbaco.

De acuerdo con las diversas publicaciones realizadas en la página oficial, según lo informado por el funcionario de Gestión de Riesgo municipal, el *"IDEAM advierte sobre un aumento generalizado de las lluvias entre el 6 y el 7 de febrero* ***en las regiones Caribe****, Andina y Pacífica,* ***con especial atención en los departamentos de*** *Córdoba, Sucre,* ***BOLÍVAR,*** *Atlántico, Magdalena, Cesar y La Guajira".*

Adicionalmente, se trae a la mesa que conforme a lo establecido en la Ley 1.523 de 2012 la amenaza se entiende como la probabilidad de ocurrencia de un evento potencialmente dañino que puede generar afectaciones a la población, los bienes y el ambiente. En este sentido, se advierte que las condiciones actuales del municipio de Turbaco – Bolívar (desbordamiento de aguas residuales en la zona de Altos de Plan Parejo y documentos aledaños) se pueden ver agravadas por la presencia de eventos hidrometeorológicos recurrentes, tales como lluvias intensas y variabilidad climática, que incrementan la probabilidad de desbordamientos, acumulación de aguas residuales y proliferación de vectores.

Se hace preciso señalar que históricamente se evidencia en el municipio de Turbaco – Bolívar una alta recurrencia de eventos asociados a temporadas de lluvias intensas y variabilidad climática, especialmente durante la incidencia del fenómeno La Niña, el cual ha generado incrementos sostenidos en los niveles de precipitación por encima de los promedios históricos, ocasionando inundaciones urbanas, desbordamiento de arroyos, saturación de suelos y afectaciones en los sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial. Estas situaciones se han presentado de manera reiterada en sectores y barrios como Bellavista, Arroyo Lejos, Plan Parejo, Altos de Plan Parejo, Fatima, Calle San Pablo, San Martin, Villa Maira, El paraíso sector la Mina, Cucuman, La Manga, La conquista, Villa Palma, El recreo, La Cruz y zonas aledañas al casco urbano, donde históricamente se registran acumulaciones de aguas lluvias, rebosamiento de aguas residuales y dificultades en el drenaje natural. Dichas condiciones han favorecido además la proliferación de vectores y riesgos sanitarios, siendo escenarios previamente identificados por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres como áreas de mayor susceptibilidad durante temporadas invernales, configurándose un escenario recurrente de amenaza que incrementa la vulnerabilidad ambiental, social y de salud pública de la población Turbaquera.

Agrega que dichas condiciones fueron igualmente reconocidas por la Gobernación del Departamento de Bolívar mediante el Decreto Departamental N° 165 de 2026, mediante el cual se declaró la calamidad pública en todo el departamento, sustentada en registros pluviométricos que superaron entre el 130% y más del 180% del promedio histórico mensual, evidenciando una intensidad excepcional del fenómeno climático y su incidencia directa en la generación de emergencias hidrometeorológicas.

Adicional a lo anterior, indica el decreto departamental mencionado "*Que el comportamiento de las precipitaciones en lo corrido de 2026 ha presentado anomalías significativas, predisponiendo a los suelos a mayores riesgos, por exceso o déficit de lluvias, lo que ha causado erosión fluvial y costera en varios puntos críticos de distintos municipios como es sabido, llevando a la materialización del riesgo, especialmente en zonas rurales, afectando gravemente los asentamientos humanos y la infraestructura local"*

Es evidente, que las condiciones meteorológicas actuales presentadas en el departamento generan consigo una amenaza inminente a la situación que atraviesa el municipio, volviéndose insostenible e inmanejable por parte de la capacidad técnica, financiera y operativa del municipio, lo que puede generar un desastre a la población Turbaquera cercana al sitio.

Toma la palabra la Dra. Bertha del Rio Lombana, secretaria de Gobierno Municipal, quien agradece a la Dra. Claudia Espinosa Puello, alcaldesa Municipal, y al ing. Adolfo Ochoa Hernández, P.U. Gestión del Riesgo, por su intervención y le da la palabra al Dr. Iver Diaz Pérez, jefe de la Oficina asesora Jurídica del Municipio de Turbaco.

Toma la palabra el Dr. Iver Diaz Pérez, en calidad de jefe de la Oficina asesora Jurídica del Municipio de Turbaco quien hace referencia igualmente al principio de precaución desarrollado por la Corte Constitucional mediante Sentencia SU-018 de 2024, el cual impone a las autoridades el deber de adoptar medidas preventivas cuando existan elementos técnicos o científicos que evidencien la posible materialización de daños graves al ambiente y a la salud pública.

Además, el artículo 63 de la ley 1523 de 2012 permite que las condiciones de la declaratoria puedan ser modificadas, el mentado artículo es del siguiente tenor:

Artículo 63.

> *Modificación de la declaratoria. El presidente de la República podrá modificar los términos de la declaratoria de desastre y las normas especiales habilitadas para la situación, durante la respuesta, rehabilitación y reconstrucción. Para ello expedirá el decreto respectivo.*
>
> *El gobernador o el alcalde podrán modificar los términos de la declaratoria de calamidad pública, previo concepto del respectivo consejo para la gestión del riesgo.*

Expresa que estas circunstancias constituyen hechos nuevos que incrementan el nivel de riesgo inicialmente identificado y que desbordan la capacidad técnica, operativa y financiera del municipio para atender la emergencia mediante mecanismos ordinarios, haciendo necesaria la adopción de medidas excepcionales conforme a lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, tal como se había informado efectivamente por el P.U. de Gestión de Riesgo Municipal.

Por lo anterior, expresa que dicha modificación incorpora como nuevos fundamentos las predicciones climáticas emitidas por el IDEAM para el periodo enero–abril de 2026, así como los argumentos técnicos y jurídicos que sustentaron la declaratoria departamental de calamidad pública, con el fin de habilitar las acciones administrativas, financieras, presupuestales y contractuales necesarias para la atención integral de la emergencia sanitaria y ambiental en los sectores afectados.

Toma la palabra la Dra. Bertha del Rio Lombana, secretaria de Gobierno Municipal, quien agradece al Dr. Iver Diaz Pérez, jefe de la Oficina asesora Jurídica del Municipio de Turbaco, por su intervención y da paso al siguiente punto del orden del día.

5. Proposiciones y varios.

Finalmente, la alcaldesa Municipal, finaliza su intervención e invita a todos los presentes en esta sesión del CMGRD de Turbaco, en ocasión de manera extraordinaria propone la modificación del decreto N° 021 de 2026, "por medio del cual se declara la situación de calamidad pública en el municipio de Turbaco – Bolivar".

Toma la palabra la Dra. Bertha del Rio Lombana, secretaria de Gobierno Municipal, quien expresa que se debe ser muy textual con el tema del acta, porque esta es una cuestión de legalidad y la autoridad necesita enviar esta acta a la Gobernación de Bolívar, también a todos los órganos de control que rigen en Colombia.

Procede a leerles textualmente lo siguiente:

Siendo las 10:20 a.m. del jueves **19 de febrero de 2026;** de manera presencial en el Palacio municipal de la Alcaldía de Turbaco en el despacho de la alcaldesa; de acuerdo con la solicitud de la Dra. Claudia Espinosa Puello, alcaldesa Municipal de Turbaco.

Motivado por lo anterior a todos los representantes de las entidades que tienen asiento en el CMGRD de Turbaco, en esta ocasión en la segunda sesión de manera extraordinaria, dichos miembros posterior a la manifestación, socialización de las situaciones expuestas por la alcaldesa Municipal.

En consecuencia, se somete a dar el concepto de favorable o no favorable, según sea el caso, para modificar las condiciones de la declaratoria de calamidad pública, decretada en el municipio de Turbaco mediante decreto 021 de 10 de febrero de 2026.

Por lo anterior, se da paso a leer la lista de las entidades y dependencias con asiento en el CMGRD de Turbaco, quienes al llamado deben responder "favorable" o "NO favorable"; de acuerdo con lo expuesto y colocado a consideración a todos los presentes, según sea el caso:

ITEM	CARGO	FAVORABLE	NO FAVORABLE
1	ALCALDESA MUNICIPAL - DRA. CLAUDIA ELENA ESPINOSA PUELLO	FAVORABLE	
2	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL O SU DELEGADO – DRA. BERTHA ELENA DEL RIO LOMBANA.	FAVORABLE	
3	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL – DRA. TATIANA LUNA BANDA. O SU DELEGADO.	FAVORABLE	
4	SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL – CARLOS MIGUEL BUENDIA PUELLO o su delegado.	FAVORABLE	
5	COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS TURBACO – COMANDANTE LAN CASTE BERROCAL o su delegado.	FAVORABLE	
6	DIRECTOR DE LA DEFENSA CIVIL O SU DELEGADO – LUIS DE AVILA DE AVILA o su delegado.	FAVORABLE	
7	COMANDANTE DE POLICÍA DE TURBACO – MAYOR YEISON PEREZ o su delegado.	FAVORABLE	
8	GERENTE O DELEGADO ACUALCO S.A. E.S.P.	AUSENTE	AUSENTE
9	GERENTE O DELEGADO AFINIA S.A. E.S.P.	AUSENTE	AUSENTE
10	GERENTE O DELEGADO SURTIGAS S.A. E.S.P.	AUSENTE	AUSENTE
11	GERENTE O DELEGADO BIOGER S.A. E.S.P.	AUSENTE	AUSENTE

Siendo las 10:30 a.m. del día **jueves 19 de febrero de 2026;** de manera presencial en el Palacio municipal de la Alcaldía de Turbaco en el despacho de la alcaldesa; luego del llamado a lista, se aprueba de común acuerdo por partes de los integrantes del CMGRD de Turbaco la modificación del decreto N° 021 de 2026, "Por medio del cual se declara la situación de calamidad pública en el municipio de Turbaco – Bolivar"; con un total de siete (07) votos a favor de un total de 11 votos a la Alcaldesa Municipal.

6. Compromisos.

Finalmente toma la palabra la Dra. Bertha Elena Del Rio Lombana, secretaria de Gobierno Municipal y reitera los compromisos adquiridos en esta reunión del CMGRD de Turbaco.

COMPROMISOS	RESPONSABLE
• Remitir el Acta a los miembros del CMGRD de Turbaco.	• Secretaría de Gobierno Municipal – Gestión del Riesgo.
• Remitir el Acta a la Oficina Asesora Jurídica para que realice lo pertinente.	• Secretaría de Gobierno Municipal – Gestión del Riesgo.
• Elaborar el Plan de Acción Especifico (PAE).	• Secretaría de Gobierno Municipal – Gestión del Riesgo – Secretaría de Planeación Municipal.

Finalmente, la alcaldesa Municipal la Dra. Claudia Elena Espinosa Puello, reitera el compromiso de la Administración Municipal de continuar articulando acciones con el Gobierno Nacional, Departamental y las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, orientadas a la mitigación del riesgo, la protección de la salud pública y la recuperación progresiva de las condiciones de normalidad en el municipio de Turbaco.

Abordado el orden del día y concluido los compromisos establecidos en el Segundo Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Turbaco, Bolívar, CMGRD, en ocasión de manera Extraordinario; se agradece a los miembros e invitados especiales por su asistencia, se remite el acta del comité a cada uno de los asistentes para su lectura y aprobación.

Como constancia de la ejecución de la actividad se anexa la lista de asistencia y aprobación, firmada por cada uno de los integrantes e invitados especiales al CMGRD de Turbaco a los **DIECINUEVE (19) DÍAS** del mes de **FEBRERO** de **2026.**

	Nombres y Apellidos	**Cargo**	**Firma**
Proyectó:	Adolfo Enrique Ochoa Hernández	Profesional Universitario Gestión del Riesgo.	
Revisó:	Bertha Elena Del Rio Lombana	Secretaria de Gobierno Municipal	